

ESPACIO JURÍDICO

¿ESCUCHÓ HABLAR DE “VENDER LA NUDA PROPIEDAD”? ¿QUÉ ES?

Es cuando a través de un contrato se vende la propiedad de forma limitada, reservándose el usufructo (uso y goce) a favor del vendedor.

Ese usufructo que conserva el vendedor, puede ser vitalicio (durante toda la vida) o con una duración limitada (plazo), al cabo del cual pasa al nudo propietario.

¿Qué beneficio le genera al vendedor vender la nuda propiedad?

Le permite obtener un ingreso, ya sea para complementar su jubilación o simplemente darse un gusto de hacer un viaje, comprarse algo que desea, etc., y sin tener que mudarse de la vivienda.

¿Qué beneficio le genera al comprador?

Adquiere un inmueble por un valor muy inferior al valor del mercado, aunque sabiendo que deberá esperar para hacer uso del mismo.

¿Cuál es la forma de pago?

Al contado al momento de firmar el contrato o mediante una renta vitalicia.

Esc. Natali Bustelo Frugoni

Natali Bustelo Frugoni

Escribana 099.096.095

Compraventas de inmuebles y automotores
Hipotecas y Prendas
Sucesiones, Cesiones de Derechos Hereditarios.
Separación Judicial de Bienes
Capitulaciones Matrimoniales - Testamentos
Poderes, Certificados y demás servicios notariales.



ESPACIO JURÍDICO

¿Para qué sirve hacer un TESTAMENTO?

Es una declaración de voluntad de una persona, mediante la cual dispone el destino de todo o parte de sus bienes para después de su fallecimiento.

El testamento puede incluir bienes muebles, inmuebles, dinero, etc.

Se otorga de manera individual y se puede modificar cuantas veces se quiera. Tendrá validez el último testamento otorgado en el tiempo.

No se pueden desheredar a los hijos dado que son herederos forzosos.

No requiere la autorización del cónyuge ni de ninguna otra persona.

Es necesario acudir a un Escribano para realizar el Testamento.

Esc. Natali Bustelo Frugoni

Natali Bustelo Frugoni

Escribana 099.096.095

Compraventas de inmuebles y automotores
Hipotecas y Prendas
Sucesiones, Cesiones de Derechos Hereditarios.
Separación Judicial de Bienes
Capitulaciones Matrimoniales - Testamentos
Poderes, Certificados y demás servicios notariales.



ESPACIO JURÍDICO

¿CUÁNDO ES NECESARIO TRAMITAR UNA SUCESIÓN?

Cuando el fallecido tenía bienes registrales, por ejemplo: una casa, un automotor, etc.

La sucesión se realiza mediante un proceso judicial que lleva a cabo un profesional Escribano o Abogado.

Pueden tramitar la sucesión los herederos, el cónyuge y también acreedores del difunto.

*Es importante tener presente que, en el caso de existir bienes inmuebles en el patrimonio del fallecido, los herederos deberán abonar a la DGI el **IMPUESTO A LAS TRANSMISIONES PATRIMONIALES (ITP)** y se abona dentro del plazo del año desde el fallecimiento.*

Esc. Natali Bustelo Frugoni